

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

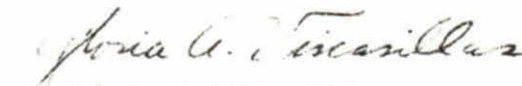
Certificación Núm. 69-18

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que en reunión extraordinaria celebrada para esos fines el día 28 de octubre de 1969, este organismo aprobó por unanimidad las NORMAS PROVISIONALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE BONIFICACION POR CONCEPTO DE MERITOS EXCEPCIONALES PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ, según rezan del documento que se acompaña y se hace formar parte de esta certificación.

El Senado Académico acordó además encomendar a un Comité Ad Hoc el estudio de la aplicabilidad de estas normas al personal docente de la Estación Experimental Agrícola y del Servicio de Extensión Agrícola. Dicho Comité deberá rendir su informe al Senado Académico a la mayor brevedad posible. El Comité Ad Hoc estará compuesto por el Decano de Ciencias Agrícolas, quien lo presidirá, el Decano de Estudios y todos los Senadores que representan al Colegio de Ciencias Agrícolas.

Y para que así conste, expido y remito a las autoridades universitarias correspondientes la presente certificación hoy, día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, en Mayagüez, Puerto Rico.


Gloria A. Viscasillas
Secretaria

Anejo

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

NORMAS PROVISIONALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE BONIFICACION
POR CONCEPTO DE MERITOS EXCEPCIONALES PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL RECINTO
UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ

I - Introducción

El establecimiento de un sistema de bonificaciones por concepto de méritos para el personal docente del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico que pueda resultar justo y efectivo presupone resolver los siguientes problemas:

1. Determinar qué aspectos de la actividad del personal docente deben tomarse en cuenta para tal fin.
2. Establecer el punto de partida desde el cual empezarán a juzgarse dignos de reconocimiento y bonificación especial, los logros del personal docente.
3. Evaluar aquellos criterios que puedan medirse de modo objetivo y apreciar lo más objetivamente posible otros criterios de índole muy personal algunos de los cuales sólo pueden estimarse en forma indirecta.
4. Calibrar en términos económicos la bonificación que ha de concederse a tales logros.
5. Crear el mecanismo apropiado para llevar el plan a la práctica.
6. Proveer medios de información eficaces con el fin de dar a conocer las decisiones que se adopten.

El propósito de establecer un sistema de bonificaciones por mérito para el personal docente parece muy difícil de cumplir en forma totalmente satisfactoria. La dificultad reside en el concepto mismo del mérito. Por eso, en vez de proponer una definición de mérito, establecemos unos principios que pueden servir de guía para:

- a) Determinar en cada caso la existencia de logros que pudieran juzgarse meritorios dentro del sistema que proponemos.
- b) Evaluar esos logros.
- c) Fijar la bonificación correspondiente.

Algunos de esos principios son los siguientes:

1. El concepto de mérito supone logros que trascienden del cumplimiento satisfactorio de los deberes y responsabilidades normales propios del cargo que ocupa el individuo. Es decir, el simple hecho de cumplir con las obligaciones del cargo no justifica bonificación especial.
2. Los logros meritorios deben ser constatables. Bajo ninguna circunstancia deben entrar en juego logros artificiales o logros susceptibles a crear un abismo de credibilidad.
3. El período de servicios prestados a la Institución no debe constituir, per se, motivo para la concesión de bonificaciones por mérito.
4. El mérito puede alcanzarse a distintos grados y en una o más clases de actividad.
5. Las decisiones que se tomen deben ser lo suficientemente objetivas y claras que resistan una amplia divulgación para estímulo de los colegas.

II - Aspectos de la actividad a tomarse en cuenta

La mejor forma de establecer y operar un plan de bonificaciones por razones de mérito que tenga utilidad práctica consiste, a nuestro juicio, en aplicar dicho concepto funcionalmente, o sea, en términos de resultados que contribuyan de modo especial a la realización de los objetivos de la Universidad de Puerto Rico. Proponemos, en consecuencia, que se reconozca y premie el mérito a la luz de los siguientes logros y criterios: (1) calidad excepcional en la docencia; (2) aportación creadora al campo de la especialidad y campos afines; (3) servicios distinguidos y dedicación a la Institución y (4) servicios a la comunidad.

III - Criterios a usarse

A. Calidad excepcional en la docencia

1. Poseer conocimientos excepcionales en el campo de especialización.
2. Ser claro y efectivo en la comunicación y/o aplicación de estos conocimientos.
3. Generar interés y dedicación a lo académico, sobre lo normal, de parte del estudiante y/o de sus colegas.

B. Aportación al campo de su especialidad y campos afines

1. Haber sido autor, co-autor, editor o co-editor de un libro o colaborador contribuyendo a él con uno o más artículos o capítulos.
2. Haber tenido participación profesional activa, después de haber sido invitado oficialmente, en actividades profesionales tales como foros, seminarios, coloquios, paneles y otras actividades análogas, de reconocida importancia.
3. Haber sido autor de artículos profesionales en revistas de reconocido calibre intelectual.
4. Haber sido invitado a ofrecer conferencias, o a llevar a cabo proyectos de investigación en otras instituciones de reconocido mérito.
5. Haber recibido premios o reconocimiento por labores destacadas en su campo o campos afines, o por su aportación en beneficio de sus congéneres, por parte de instituciones de nivel universitario, agrupaciones profesionales, públicas o privadas, y agencias del gobierno. En caso de recibirse premios o reconocimientos relacionados con actividades políticas, cívicas o con base de popularidad, se habrán de constatar y evaluar los criterios usados para la concesión de dicho reconocimiento.

C. Servicios distinguidos y dedicación excepcional a la Institución

1. Haber llevado tarea docente no bonificada en adición de la tarea regular mínima.
2. Llevando tarea docente completa:

- a) Ha participado destacadamente en actividades de comités departamentales, comités de Facultad y/o comités institucionales.
- b) Asiste y participa activamente en las reuniones departamentales, de Facultad y de Claustro.
- c) Participa destacadamente en el Senado Académico y en sus comités.
- d) Participa en actividades docentes adicionales; llevando a cabo proyectos de investigación, participando en comités de estudiantes graduados y ofreciendo cursos no bonificados en otros departamentos.
- e) Ha representado a la Institución en actividades o reuniones oficiales.
- f) Ha contribuido destacadamente al fortalecimiento de la Biblioteca.
- g) Participa destacadamente en procesos de orientación académica y personal a los estudiantes más allá de lo que algún cargo le requiera.

D. Servicios a la comunidad

- I. Ha prestado servicios profesionales no remunerados a entidades de servicio o a agencias gubernamentales.

IV - Instrumentación del plan

- A. La nominación de candidatos podrá ser hecha por directores de departamento, decanos, colegas en el servicio universitario y asociaciones estudiantiles reconocidas. El nominador deberá someter toda la evidencia que justifique su recomendación al departamento o a la división correspondiente. El director del departamento o el director de la división correspondiente someterá toda la documentación al comité institucional que más adelante se designa. El presidente del comité hará la presentación de todos los casos.
- B. Serán elegibles aquellos miembros del personal docente que habiendo prestado servicios a la Institución por un período mínimo de diez años, tengan tarea docente completa y ostenten rango de catedrático o catedrático asociado.

C. En tanto se adquiere experiencia en la instrumentación del plan, se organizará el siguiente Comité Institucional:

Decano de Estudios, Presidente
Todos los Decanos
Director de la División de Extensión
Director de la Biblioteca
Tres Catedráticos electos por la Facultad de Agricultura
Tres Catedráticos electos por la Facultad de Artes y Ciencias
Tres Catedráticos electos por la Facultad de Ingeniería

Este comité tendrá las siguientes funciones:

1. recibir las nominaciones de candidatos
2. determinar cuáles de éstos cumplen con los requisitos para ser candidatos
3. evaluar los candidatos seleccionados
4. elevar sus recomendaciones a la Junta Administrativa para decisión final.

Este comité se guiará fielmente, en el desempeño de sus funciones, por los principios, normas y criterios que se fijan en este documento, quedando en libertad de asesorarse en la forma que estime necesario para facilitar su labor.

Después de la experiencia inicial, el comité someterá, por voz de su presidente, un informe al Senado Académico del Recinto de Mayagüez, señalando en particular aquellos aspectos del plan que a su juicio merecen reevaluarse y modificarse. El Senado Académico tomará acción anualmente sobre dichas recomendaciones.

D. Las bonificaciones por logros meritorios deberán ser no menores de \$2,000 anuales, ni mayores de \$5,000 anuales, y deberán concederse con carácter permanente.

E. El proceso culminará cada año con una notificación oficial del Rector a todo el personal universitario informando del reconocimiento de logros meritorios del personal docente.

Esta notificación deberá recibir la más amplia publicidad, y contendrá los logros meritorios de cada individuo.

(Aprobadas por el Senado Académico de Mayagüez el 28 de octubre de 1969.)

gav